

Asesoria Jurídica

**DECRETO N** 

ANT.: Of. Ord. Nº 01/2012, de 10.02.2011, de

Presidente de AGACI.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Amigos de los

Ciegos de Magallanes, AGACI.

PUNTA ARENAS, 1 4 FEB. 2012 Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: VISTOS:

 D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;

 El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El D.F.L. Nº 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:

La Resolución Nº 1.600, de. 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;

5. El Of. Ord. Nº 01/2012, de 10.02.2011, de la Agrupación de Arnigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI,

## DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE a la entidad denominada AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Jueves 13 de Septiembre de 2012.
- 2. Las utilidades producto de esta colecta, serán destinados para la construcción de un gimnasio que estará ubicado en el mismo terreno.
- 3. Las personas que tendirán a su cargo la referida colecta son el Señor Carlos Amaro Alvarez Andrade, Representante Legal de la Institución, RUT. 7.424.888-8, domiciliado en calle Santiago Zamora Nº 2738, ciudad de Punta Arenas y doña Gladys Flower Paredes, RUT. 7.669.271-8, domiciliada en calle Ladrilleros Nº 01175, ciudad de Punta Arenas.
- 4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
- 5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a AGACI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto Nº 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República) Arturo Lillo Diaz, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

## Distribución:

Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI

Gobernaciones Prov. (4)

Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior

Prefectura Carabineros Magallanes

Archivo Colectes

Archivo Asesoria Juridica

Archivo